



APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 4.354.-
QUILLON, 19 NOV 2018

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°327 de fecha 24 de Enero 2018, que aprueba el Programa denominado **“Programa Valorizado y Logístico Apoyo en la Administración - 2018”**.
2. Contratos a Honorarios suscrito con fecha 14 de Noviembre 2018 con Sr. Erick Varela Ramos.
3. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018.
4. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que designa subrogantes del Alcalde y direcciones municipales.
6. Decreto Alcaldicio N°4.302 de fecha 15.11.2018 que modifica y amplía subrogancia del secretario municipal.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
ERICK FABIAN VARELA RAMOS		“Programa Valorizado y Logístico Apoyo en la Administración - 2018”	Apoyo logístico en terreno	01/10/2018 al 31/12/2018	Administración municipal	\$550.000
ALEJANDRO NICOLAS MARQUEZ PENDOLA		“Programa Valorizado y Logístico Apoyo en la Administración - 2018”	Apoyo logístico en terreno	01/10/2018 al 31/12/2018	Administración municipal	\$750.000

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del administrador municipal o en su ausencia el funcionario en que se deleguen las facultades del alcalde.

3. El gasto que originan los contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GERARDO VASQUEZ NAVARRETE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb.
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 14 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **ALEJANDRO NICOLAS MARQUEZ PENDOLA**, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 12 de Septiembre de 1985, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para desarrollar el programa **"Valorizado y logístico de apoyo en la administración 2018"** para que realice las labores de **"Apoyo en terreno"**, debiendo realizar las siguientes funciones:

- 1.- Apoyo logístico temporada estival 2018-2019.
- 2.- Asesoría en planes de seguridad para eventos masivos.

SEGUNDO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **\$750.000** (Setecientos cincuenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia por el funcionario en que se deleguen las facultades del Alcalde.



CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: "EL EMPLEADOR" no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente Contrato de prestación de servicios a honorarios.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Octubre de 2018 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2018.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

ALEJANDRO MARQUEZ RENDIL
[REDACTED]

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDE

ADAMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE(S)

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CVN/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 14 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. ERICK FABIAN VARELA RAMOS, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 09 de Enero de 1983, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" contrata a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para desarrollar el programa "Valorizado y logístico de apoyo en la administración 2018" para que realice las labores de "Apoyo en terreno", debiendo realizar las siguientes funciones:

- 1.- Apoyo logístico en terreno temporada 2018-2019.
- 2.- Digitalización de planos y bosquejos de zonas destinadas a la realización de espectáculos masivos.
- 3.- Instalación y logística de señalética publicitaria.

SEGUNDO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de \$550.000 (Quinientos cincuenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia por el funcionario en que se deleguen las facultades del Alcalde.





CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: "EL EMPLEADOR" no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente Contrato de prestación de servicios a honorarios.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Octubre de 2018** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2018**.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.


ERICK VARELA RAMOS
[REDACTED]


VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE(S)


ESGERDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
DIGUILLIN


I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
QUILLON


EJV/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal